

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 649-2018

Guatemala, 19 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de leyes.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector en materia presupuestaria y financiera debe sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del Sector Público; así como, desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, mediante resolución número D-2018-2187 de fecha 28 de noviembre de 2018, aprobó la creación de 164 puestos con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para varias Direcciones de este Ministerio, los cuales incluyen dentro de su salario un bono denominado "BONO MONETARIO".

CONSIDERANDO:

Que dentro de los puestos aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil para el ejercicio fiscal 2019, se encuentran tres puestos de la Dirección de Contabilidad del Estado que se crearon con un título nuevo, en virtud que la estructura aprobada para dicha dependencia fue modificada en el Acuerdo Gubernativo 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; por lo que se hace necesario regular la metodología y procedimiento para la aplicación del Bono Monetario para dichos puestos.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia DTP-DEPREAG 1746-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, determinó que las acciones de puestos relacionadas, podrán surtir efectos a partir del 1 de enero de 2019. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio emitió el Dictamen No. RRHH-SGRH-DAP-017-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, dando así cumplimiento al "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho”.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 106 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala literales a) y f); 22 y 27 literales a) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; Artículos 5, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba el “Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho” y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Asignar el “BONO MONETARIO”, a los puestos creados con cargo al renglón de gasto cero veintiuno (021) “personal supernumerario”, como a continuación se detalla:

No.	Puesto Funcional	Bono Monetario
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS		
1	Auxiliar del Subdirector de Normativa	Q. 2,000.00
2	Auxiliar del Subdirector Técnico Contable	Q. 2,000.00
3	Auxiliar del Subdirector de Asistencia Técnica Contable	Q. 2,000.00

ARTÍCULO 2. El pago del “BONO MONETARIO” se realizará en forma mensual, por el monto establecido, o bien, la parte proporcional que corresponda por el período laborado.

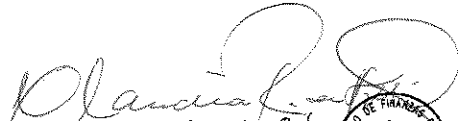

ARTÍCULO 3. Dicho bono deberá incluirse en el cálculo de las prestaciones laborales de Ley.

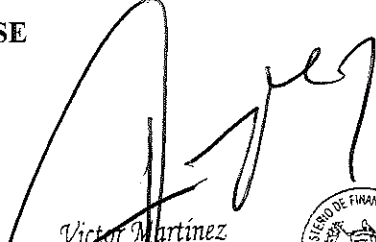
ARTÍCULO 4. El “BONO MONETARIO”, estará sujeto a las deducciones de Ley.

ARTÍCULO 5. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, coordinar en el ámbito de su competencia, las acciones para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Lidia M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas
VAMMR/CLARdeA/BMM/ABSG/BLdes/ladela



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
